



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

23678**Publicación de resoluciones de responsabilidad empresarial**

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Resolución de Responsabilidad empresarial por las causas detalladas en la relación de empresas afectadas por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27.11.92) a publicar la relación de empresas a las que se les notifica las cantidades que deberán reintegrar a este organismo, por los hechos que a continuación se detallan

RAZON SOCIAL	CTA. DE COTIZ.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	Período	Importe
CAFÉ EL FORO MAO S.L	07/115134401	CAROLINA ZAMORA FUENTES	6/28/2009 1/13/2010	9638,06
MARIA RAMON TUR	07/115825525	ANA LUZ GAMEZ DIAZ	6/5/2010 2/4/2011	6098,4
PANORAMA BALEAR S.L.	07/104630210	CATALINA MORRO DOLS	11/10/2009 2/24/2011	13116,64
MAXIMAL TRAVEL S.A.	07/113377283	GENNET NATALIE MANIG	8/1/2010 7/31/2010	4559,76
FUTURA BALEAR TELECOM S.L.	07/110384128	MANUELA RODENAS MEMBRILLERA	8/1/2010 4/5/2011	12886,2
RELAX SOL S.L.	07/103367792	ESTHER VICTOR	5/26/2010 11/12/2010	1330,92
ELECTRICA SEGUI MUNAR S.L.	07/110947132	JUAN ANTONIO ARIAS GALLARDO	8/1/2008 5/30/2009	6855,3
EMBALDOSADOS DAVID SORIANO S.L.U	07/114338492	ANTONIO TORNERO PIQUERAS	10/19/2010 4/24/2011	3657,36
ES FERRET INSTALACIONS I MANTENIMENTS SL.	07/115166531	ROBERTO MARTINEZ VALENCIANO	2/9/2009 11/5/2009	2979,48
ALZAMORA PAEZ PEDRO	07/115356285	JOHN UGWOGEBU	6/30/2010 9/10/2010	4660,02
PUJOL CERDA MARIA ISABEL	07/106563944	SEBASTIAN LLADO SIMONET	10/23/2008 3/30/2009	18864
OSSMOGAR MEDITERRANEO S.L.	07/107419160	XUEMIN LI	6/19/2008 9/2/2011	12254,76
ANDRES GUASP BALLESTER	07/1006306980	ANDRES GUASP BALLESTER	1/31/2011 4/14/2011	2283,12
MEDIASERVICE BM BALEARES S.L.	07/116824726	ELLEN HELEINE	5/1/2010 10/13/2011	1988
MAXIMAL TRAVEL S.A.	07/113377283	NIKOLINA MARINO TONEVA	9/7/2010 7/28/2011	9641,72
SANDER HARVEY DOMINIC	11/107115237764	JORDAN ALAN PATRICK	7/11/2011 12/5/2011	2648,91
COMPAÑIA VILLA ESMERALDA SXXI. SL.	07/113263109	SAMIRA LAMKADEM	10/29/2010 1/7/2012	3754,8
ASSESSORS NOR-EST S.L.	07/113284529	BARBARA SUREDA SANTOS	10/1/2009 12/31/2009	5189,5
EXCLUSIVAS GOVI S.L.	07/111377871	YOLANDA BISBAL BLANCO	4/15/2009 10/31/2011	6647,4
TRABAJOS MADERERSO INTERNACIONALES	07/110771421	ANDRES HUGUET LLOMPART	01/11/2008 14/08/2009	10993,4
BROKER BACARES 7	07/113107202	JOSE FRANCISCO TORRES YEBES	01/11/2007 20/05/2011	14437,62

Ello supone una responsabilidad de esa empresa por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, todo ello de acuerdo con los artículos 126,127, 220 y 230, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29-06-94). El artículo 31 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) establece que el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuviesen en alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora. El alta de pleno derecho no eximirá de responsabilidad al empresario. En cuanto a los efectos del descubierto absoluto o diferencias de cotización, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones de la Seguridad Social.

Por lo que se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE mediante el correspondiente justificante. Fax 971170700

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días



reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artº 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- Durante el cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Palma de Mallorca, a 26 de noviembre de 2012

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SEPE
Sonia Barranco Álvarez

